



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1074.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PERÍODO FISCAL 2023 - 2024

Asunción, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 387/2023 del 15 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación de contratación excluida entre Petróleos Paraguayos (Petropar) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), para la provisión de combustibles para el período fiscal 2023 - 2024; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, del 26 de enero de 2023.

Que el artículo 2° "Contrataciones Excluidas", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece, entre otros, que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) d) Los actos, convenios, contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o estos entre sí (...) En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4° de esta ley".

Que, por Nota EEN N° 17 de 29 de enero de 2014, el Equipo Económico Nacional hace referencia a la implementación del "Plan de distribución de combustibles para instituciones del Gobierno Central", el cual prevé la firma de convenios para la compra de combustibles entre la empresa Petróleos Paraguayos (Petropar) con los Organismos y Entidades del Estado (OEE); y la posibilidad de involucrar a emblemas distribuidores mediante acuerdos comerciales en la provisión de combustibles.

Que, por Dictamen N° 52/2023 del 9 de noviembre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda la contratación entre Petropar y la Comisión Demarcadora de Límites.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 176/2023 del 14 de noviembre de 2023.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1074.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PERÍODO FISCAL 2023 - 2024

-2-

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), cuenta con la disponibilidad presupuestaria, dentro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2024, para cubrir los gastos que demanden la distribución de combustibles a ser proveídos por Petropar.

Que los servicios proveídos por Petropar, son indispensables para el buen funcionamiento de la movilidad de la CNDL y para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar la contratación excluida entre entidades, Comisión Nacional de Demarcadora de Límites (CNDL) y Petróleos Paraguayos (Petropar), para la provisión de combustibles según los siguientes montos:

- **Año 2023:** G. 50.700.000 (Guaraníes cincuenta millones setecientos mil);
- **Año 2024:** G. 199.300.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos mil).

Art 2° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el artículo precedente.

Art 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de Gasto 361 – Combustibles, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2024.

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____